



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2020 00211 00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	LEONARDO GOMEZ GOMEZ
Asunto	ACEPTA SUBROGACION
Auto de Sustanciación	1793V

Por ser procedente la solicitud de subrogación, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil, se acepta la subrogación legal y parcial que a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., operó por la suma de \$126.284.995 valor que se abonó para la obligación que constan en los pagarés N° 5328867 y 5350696 (Archivo 11 Carpeta 02 Ejecución) arrimado como base de recaudo por la entidad aquí demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo de Garantías S.A., como subrogataria parcial del derecho subrogado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en cuanto a los pagarés N° 5328867 y 5350696.

TERCERO: La notificación del presente auto, se realizará a la parte demandada por estados.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar al abogado DANIEL ESPINAL

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



CASTAÑEDA con T.P 202187 del C.S de la J., en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la entidad subrogataria, el Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE.

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2ca0595f3b0209119fd4dab26d41bf4f282f759617b402ab8e29a951955169**

Documento generado en 28/07/2022 10:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

